I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000368

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 15 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1249/2013; el Memorándum N° 1000/0164/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/156/2013 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/156/2013, se aprobó el Programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES 24 HORAS COMUNAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA SOTO ESCOBAR,** cédula de identidad N°9.401.067-5, para que realice la labor de Asistente Social, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato comienza a regir a contar del 01 de enero al 31 de marzo de 2013, con 44 horas semanales, se ejecutarán las funciones en donde lo determine la unidad encargada.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2 Doña **MARCELA SOTO ESCOBAR,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan el municipio se obliga pagar a doña **MARCELA SOTO ESCOBAR,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, en 3 cuotas mensuales e iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, los 5 primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARCELA SOTO ESCOBAR,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función

DIRECCIÓN JURÍDICA

desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las partes dejan expresa constancia que doña MARCELA SOTO ESCOBAR, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña MARCELA SOTO ESCOBAR, queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado Programa 24 horas
Secplan
Interesada Página Web

IRECCIÓN URIDICA